

LEY N. 2102

Declarando en suspenso
la ley de 16 de setiembre de
1874 sobre organización
del Presupuesto General

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase en suspenso, para la formación y discusión del Presupuesto General de la República para 1915, la ley de 16 de setiembre de 1874.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos quince.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados. — J. Augusto Barrios, Pro-Secretario del Senado. — Rodrigo Peña Murrieta, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos quince.

O. R. BENAVIDES.

G. Schreiber.